

1048(2)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MBA/MFVK

102815
4388



MAT.: Autoriza la publicación en el Sistema de Información de Mercado Público, la Intención de Contratar mediante Trato Directo el "Arriendo de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes".

DECRETO SECC. 1ª N° 1093 /

LAS CONDES, **3 0 MAR 2026**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza de Ley N°1/19.653; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en particular, lo señalado en lo dispuesto en su artículo 8 bis letra e), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 71 y artículo 75, y demás normas pertinentes; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

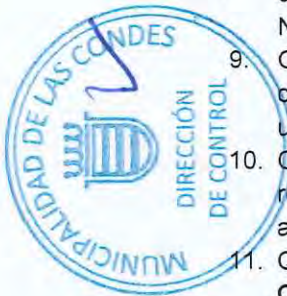
1. Que, la Municipalidad de Las Condes requiere contratar la continuidad del servicio de arriendo de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública, en orden a mantener el patrullaje preventivo y atención de procedimientos de seguridad y emergencias, realizados por los Inspectores Municipales de la Dirección de Seguridad Pública, realizado por la empresa Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5, según contrato de fecha 04 de marzo de 2021, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1074, de fecha 10 de marzo de 2021, renovado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2027, de fecha 14 de junio de 2025, por un periodo de 12 meses a contar del 11 de abril de 2025.
2. Que, la solicitud de contratación mediante trato directo fue requerida mediante MEMO SEGUR N°0267, de 26 de febrero de 2026, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante la cual se solicita la contratación por dos (2) meses con la empresa Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5, por un monto total de UTM 1.175,482 IVA incluido, a contar del 12 de abril de 2026, tiempo necesario para la implementación de la nueva contratación proveniente de la licitación pública denominada "Servicio de Arriendo, Equipamiento y Mantenimiento de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública de Las Condes, ID N°2560-84-LR25, del portal www.mercadopublico.cl, adjudicada a la empresa Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5.
3. Que, conforme el informe técnico de la Unidad Técnica de la Dirección de Seguridad Pública, de fecha 26 de febrero de 2026, se requiere contratar el servicio de "Arriendo de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes", en atención a que impacta la continuidad operativa del servicio, quedando la Municipalidad imposibilitada de cumplir con esta labor diaria, en el evento de no contar con este servicio.
4. Que, es de vital importancia contar con balizas, sirenas, parlante y gráfica institucional en los vehículos destinados a labores de seguridad pública, se justifica técnica y operacionalmente por cuanto dichos elementos constituyen equipamiento esencial para el cumplimiento eficaz del servicio de patrullaje preventivo, atención de procedimientos y respuesta ante situaciones de emergencia, permitiendo identificar de forma inmediata los móviles municipales, mejorar su visibilidad y advertencia en la vía pública, facilitar desplazamientos más seguros y oportunos, reforzar la comunicación con la comunidad y con personas involucradas en procedimientos, y aumentar la capacidad disuasiva de la presencia territorial. En este sentido, las balizas y sirenas contribuyen a reducir tiempos de respuesta y riesgos operacionales durante la concurrencia a



Handwritten signature

eventos, el parlante permite impartir instrucciones sin exponer innecesariamente al personal en terreno, y la gráfica institucional fortalece la identificación oficial, la confianza ciudadana y la prevención situacional. Por ello, estos elementos no corresponden a accesorios complementarios, sino a componentes funcionales mínimos e indispensables para asegurar continuidad operativa, seguridad del personal, eficacia del servicio y adecuada prestación de las funciones municipales de seguridad pública.

5. Que, dicho informe menciona -además- la importancia de los servicios en relación con la labor de los inspectores municipales, indicando que, de no contar con la continuidad del servicio, la Municipalidad dejaría de cumplir con labores de patrullaje preventivo, fiscalización de ordenanzas y leyes, y atención de procedimientos de seguridad y emergencias. Asimismo, señala que la contratación con un proveedor distinto requeriría procesos de capacitación y adaptación, lo que ralentizaría al menos en el mismo lapso la prestación efectiva del servicio requerido para el patrullaje preventivo y la atención de emergencias.
6. Que, dada la magnitud e importancia que dichos servicios presentan para el cumplimiento de las labores de la Dirección de Seguridad Pública, y considerando los plazos de implementación del nuevo proceso licitatorio, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA** es la que puede proveer y asegurar la continuidad de los servicios, debido a la confianza y seguridad derivadas de su experiencia y del servicio actualmente prestado, conforme lo establece el artículo conforme lo establece el artículo 71, número 5, del Decreto 661, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Que, todo lo anterior determina que la modalidad de contratación propuesta tiene por objeto evitar la alteración o discontinuidad de los servicios de patrullaje preventivo, fiscalización de ordenanzas y atención de procedimientos de seguridad y emergencias que la Municipalidad presta a la comunidad.
8. Que, dejar de contar con los servicios, que finalizarán el 11 de abril de 2026, conlleva que la Municipalidad podría encontrarse en situación de no poder atender las necesidades públicas en forma continua y permanente contraviniendo lo previsto en el artículo 3° del DFL N°1-19.653 que fija el texto refundido de la Ley N°18.575, que consagra el principio de continuidad de la función pública, lo que justifica su indispensabilidad, conforme al informe técnico de fecha 26 de febrero de 2026, de la Dirección de Seguridad Pública, y el artículo 75, letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. Que, de los antecedentes técnicos expuestos se concluye que el proveedor actual es el único capaz de ajustarse a las necesidades del municipio, por cuanto el cambio de proveedor requeriría una implementación de 90 días corridos, generando una interrupción del servicio.
10. Que, por lo anterior, ningún otro proveedor podría otorgar el servicio con las características requeridas en tiempo, precio y calidad, asegurando la continuidad operativa de todos los servicios asociados al arriendo de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública.
11. Que se requiere celebrar una contratación vía trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA**, proveedor hábil e inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a la causal contemplada en el artículo 8 bis, letra e), de la Ley N°19.886 y el artículo 71, número 5, del Decreto 661, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
12. Que, dicha empresa es hábil y se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado, conforme al Certificado Número de Folio: CED2026-V3-xMSPSbD.
13. Que, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA** entregó una propuesta por todos los servicios requeridos para 2 meses, por un valor total de UTM 1.175,482 IVA incluido, correspondiente al valor que actualmente paga el municipio al proveedor, antes mencionado.
14. Que, la Municipalidad cuenta con los recursos disponibles para la continuidad del servicio, conforme al Informe de Imputación N° 2271, de fecha 09 de marzo de 2026.
15. Que, la Administradora Municipal (S) otorgó su Visto Bueno para proceder con el trato directo, antes mencionado, según consta del Memo Segur N° 0267, de fecha 26 de febrero de 2026.
16. Que, el Acuerdo del Concejo N°64/2026, adoptado en la N°1243ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 27 de febrero de 2026, por el que se aprobó autorizar el trato directo con la empresa Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5, en los términos que indica.
17. Que, la contratación requerida vía del trato directo, a contar del 12 de abril de 2026, por un periodo de 2 meses, por un valor total de UTM 1.175,482 IVA incluido, acotado a la finalización de proceso de licitación que se encuentra en trámite, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS CONDES", ID N°2560-84-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, cumple con lo señalado en el artículo 75, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la publicación en el módulo habilitado por el Sistema de Información de Mercado Público, por un plazo de al menos 5 días hábiles, de la Intención de Contratar mediante Trato Directo el “Arriendo de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes”, al proveedor Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5, por un monto de correspondiente a UTM 1.175,482, IVA incluido, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en los Considerandos del presente Decreto.
2. **APRUEBASE** Intención de Contratar mediante Trato Directo el “Arriendo de Vehículos para la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes”, al proveedor Sociedad Comercial Ossa Limitada, Rut N°76.697.740-5.
3. El gasto que irrogue la contratación que por este Decreto se autoriza se imputará según lo dispuesto en el Informe de Imputación N° 2271, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

